

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

Términos y Condiciones Estrategia campaña – Referidos

Dirección Nacional de Mercadeo y Admisiones

Campaña dirigida a estudiantes UNIMINUTO

La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, como Institución Universitaria Privada de Educación Superior, está cobijada por la Ley 30 de 1992, la cual precisa en su artículo 28 que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."*

En virtud de dicha autonomía, UNIMINUTO de manera libre, DISCRECIONAL y voluntaria adelanta la presente campaña de acercamiento a sus estudiantes para entregar un (1) bono Trescientos mil pesos mcte (\$300.000) por cada estudiante nuevo referido matriculado para pregrado y un (1) bono de cuatrocientos mil pesos mcte (\$400.000), por cada estudiante nuevo referido matriculado en un programa de posgrado siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, garantizando así la transparencia de la presente campaña:

1. Aplica para estudiantes activos de UNIMINUTO (*estudiante que se encuentra matriculado financiera en un programa de pre grado o pos grado en el momento en el cual refiere al estudiante nuevo*) de los programas de pregrado y posgrado de las modalidades presencial y distancia tradicional.
2. Aplica para referir estudiantes nuevos, que no han hecho parte de UNIMINUTO en periodos anteriores, **para la oferta presencial y distancia tradicional**.
3. Aplica para referir aspirantes que no han ingresado por otras campañas de Marketing. Al recibir los datos del referido, se realizará el cruce de información para garantizar que no esté registrado previamente.
4. El Referente (quién recomienda) puede traer Referidos (Recomendado) para ser: estudiantes nuevos para primer periodo o estudiantes que homologuen estudios (como, por ejemplo, estudiantes del SENA).
5. Se podrá referir hasta cinco (5) estudiantes por periodo académico (semestre o cuatrimestre).
6. La validación de referidos se realizará al finalizar el periodo oficial de matrícula del periodo correspondiente.
7. El Bono No es acumulable con otros beneficios, convenio SENA y convenios empresariales. En caso de que el estudiante tenga alguno de estos beneficios, el equivalente al beneficio de referidos se entregará en bonos de Sodexo.
8. El bono No es acumulable con descuento de egresados o Colaboradores. En caso de que el estudiante, sea egresado o colaborador de UNIMINUTO, accede al descuento correspondiente por este beneficio y el equivalente recibido por campaña de referidos, se entregaría en Bonos de Sodexo.
9. En caso de el estudiante tenga una beca de patrocinio, accederá a la beca correspondiente por el patrocinador y valor del beneficio obtenido por la campaña de referidos, se entregará en bonos Sodexo.
10. Los presentes términos y condiciones estarán disponibles en la página web oficial que UNIMINUTO.
11. El bono es personal e intransferible.
12. No aplica para pagos de media matrícula, tanto el estudiante nuevo como el antiguo, deberán matricular el periodo completo.

13. No se puede referir a estudiantes activos, ni a egresados, ni a colaboradores, pues estos hacen parte de la comunidad UNIMINUTO.
14. En caso de que se compruebe algún fraude en el proceso, el beneficiario deberá devolver en efectivo el valor del recurso entregado por UNIMINUTO, bien sea en el monto de su matrícula o en dinero en efectivo recibido y será llevado a proceso disciplinario asumiendo las consecuencias que de éste derive.
15. Al finalizar la temporada de matrículas, se tendrán fechas límite para diligenciar la landing de referidos correctamente. Si pasado este tiempo, no se ha recibido ninguna notificación respecto a que el estudiante haya sido referido, se entenderá que es un estudiante que ingresa por el proceso regular de matrículas, sin que hubiere derecho a reclamación. Para el periodo Q1 del 2026 , la fecha oficial de cierre de la landing será el el 5 de febrero. Para el periodo S1 del 2026 el cierre de la fecha de cierre de la landing el 28 de febrero.
16. **A efectos de evitar situaciones de conflicto de interés, garantizando el desarrollo transparente de la presente campaña se excluye de la misma, la participación de aquellos colaboradores que hacen parte de las áreas de: Mercadeo y admisiones, Matrículas, Facturación, Egresados, Registro académico, Centro de Contacto y Asuntos Estudiantiles, Coordinadores de Programas, Directores de Centros Universitarios, Asistentes de programas académicos o quién haga sus veces, estas áreas y/o cargos, no quedan incluidos en este beneficio.**

Aplicación del Bono

- ✓ Los referidos (estudiante nuevo) deberán ingresar a través de: <https://inscripciones.uniminuto.edu/referidos> y diligenciar el formulario dispuesto para esta actividad.
- ✓ El referido debe autorizar a UNIMINUTO el tratamiento de sus datos personales para aplicar a la campaña (habeas data).
- ✓ El referido deberá relacionar su nombre completo, tipo y número de documento, sede de interés; además debe relacionar nombre completo, tipo y número de documento, celular, ciudad, de la persona que lo refiere.
- ✓ Al referente y al referido, se les enviarán las notificaciones de diligenciamiento del formulario a través de sus correos.
- ✓ El beneficio se hará efectivo para el referente cuando finalizado el proceso de matrículas y en el entendido que un mes después de dicha fecha, se realiza el cierre de las landing para la campaña del periodo al cual corresponde. Una vez verificada esta información, se aplicará el beneficio para su siguiente periodo académico.

Mecanismo de entrega del beneficio:

1. Al realizar el cierre de matrículas del periodo al cual ingresó a estudiar el referido, se realiza un informe de los estudiantes beneficiados de la campaña de referidos.
2. La aplicación del bono para pago de matrícula se realizará en el próximo periodo académico de forma automática. En caso de que el estudiante por las condiciones anteriormente expuestas deba recibir el beneficio en bonos de Sodexo, se notificará vía correo electrónico, sobre el monto al cual se hace acreedor por la campaña de referidos. Los bonos de Sodexo son entregados por la Cooperativa Minuto de Dios, vía correo electrónico.
3. En caso de que el estudiante, desee aplicar el beneficio para estudios en un programa de pregrado o posgrado, o en educación continua, tendrá un lapso de un año para redimirlo, a partir de la fecha en que sea notificado del beneficio.
4. En caso de que el estudiante desee redimir el beneficio en pago de pecuniarios



para derecho de grados, deberá solicitar al área de facturación la aplicación de este bono en su factura correspondiente.

- a. Estudiantes activos que estén el último periodo académico lo podrán aplicar en cualquier derecho pecuniario como matrícula, derechos de grado, entre otros. Si el valor del derecho pecuniario es de menor valor, se entregará el excedente en bonos Sodexo.
- b. Estudiantes activos que se encuentren cursando cualquier otro período académico, lo podrán hacer efectivo en el pago de su matrícula en el siguiente periodo académico al cual vaya a matricularse.
- c. En caso de que la cantidad de referidos, sobre pase el valor del pago de matrícula, se entregará el excedente en bonos Sodexo. No se aplicará ningún valor a partir del 6º referido para abonar a su matrícula o para bonos Sodexo.

Para mayor información, comunicarse a la línea gratuita: 01 8000 11 93 90 o al whatsapp 3138330249.

Vicerrectoría General Administrativa y Financiera.